

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201700366-00, informando que el liquidador de la sociedad demandada presentó solicitud visible a folio 164. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se encuentra que el liquidador de la sociedad PROGEVENCA COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, informó al despacho la perdida de los oficios de desembargo expedidos por la secretaria de este juzgado, adjuntando con su escrito las siguientes documentales para corroborar su dicho: constancia de perdida de documentos extraído de la página oficial de la Policía Nacional, documento de identificación y Certificado de Existencia y Representación Legal de la mencionada demandada; solicitando copia de dichos oficios, con el fin de efectuar el correspondiente levantamiento y así concluir el proceso de liquidación de la empresa, por lo que, este titular **ACCEDE** a la petición.

En ese orden, **POR SECRETARÍA** actualícense los oficios de levantamiento de medida cautelar obrantes a folios 134 a 150, y remítase al correo felipepinzon@asejuridica.com autorización de ingreso a la sede judicial al doctor ANDRÉS FELIPE PINZÓN RUEDA, con el fin de que proceda a retirar dichas documentales.

Cumplido lo anterior, se ordena devolver las diligencias al **ARCHIVO**.

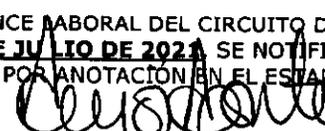
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **26 DE JULIO DE 2021** SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **024**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA

SPA